



Bogotá, D.C. Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2022 - 00463
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Ingresa el expediente al Despacho; para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso, el Despacho, inadmite la presente demanda para que, la parte demandante, dentro del término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane, so pena de rechazo, los siguientes defectos:

- 1. Indicar las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la demandante Empresa Federal Estatal Unitaria "Empresa de gestión de propiedades en el extranjero" de la Secretaría del Presidente de la Federación Rusa - EFEU "Goszagransobstvennost", para efectos de la notificación personal, en concordancia con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.*
- 2. Informar el valor del cánón de arrendamiento para el año 2022, a fin de determinar la cuantía del presente asunto, en los términos del numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 9° del artículo 82 Ejusdem.*
- 3. Allegar la constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO. SUBSANAR la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo.

TERCERO. Vencido el término de que trata el ordinal precedente, por Secretaría, *ingrésese el expediente para proveer.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00463-00

Página 2 de 2

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>032 9 MAR. 2023</p> <p>N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.</p> <p>LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO</p>
--